



NORMATIVA

PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS 2017

Federación de Automovilismo de Castilla y León

[1] CONDICIONES GENERALES

1. La Federación de Automovilismo de Castilla y León (FACyL) como entidad poseedora del poder deportivo en Castilla y León, y ateniéndose a la vigente Legislación Deportiva Española (Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte y normativa que la desarrolla, y tras la modificación última del artículo 32.4), es la entidad facultada para expedir la licencia de Automovilismo para actuar en competiciones de carácter autonómico /estatal celebradas en nuestro País.
2. De acuerdo con lo expuesto, la FACyL expedirá las correspondientes licencias a personas y entidades que participen, directa o indirectamente, en la actividad deportiva automovilística en el territorio español.
3. La validez de las licencias caducará el 31 de diciembre del año de expedición de la licencia.
4. Las licencias son personales e intransferibles. El seguro sólo cubrirá al titular de la Licencia.
5. La licencia dejará de tener validez si el Piloto, Copiloto o Competidor, participa en una competición no oficial o que no cuente con los correspondientes permisos de organización o con una licencia que no sea válida para esa especialidad.
6. En los casos antes citados, el seguro de la licencia no tendrá validez y dicha participación será puesta en conocimiento de los órganos de disciplina correspondiente.

[2] RESIDENCIA DEL DEPORTISTA

1. El departamento de licencias de la FACyL, podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, los datos que figuran en el impreso de solicitud.
2. El hecho de incurrir en falsedad en alguno de los datos, podrá dar lugar a la apertura de un expediente disciplinario.

[3] AMPLIACION Y DUPLICIDAD DE LICENCIAS

1. Si a lo largo de la temporada se solicita una ampliación de licencia, esta llevará los siguientes costes:

De mayor importe a la que se posee	diferencia entre ambas
De igual importe a la que se posee	15 € en concepto de gastos de emisión
De menor importe a la que se posee	15 € en concepto de gastos de emisión
2. El solicitante de una licencia de karting, que ya esté en posesión de una licencia de automovilismo o viceversa, abonará el importe total de la licencia menos el importe del seguro.
3. El duplicado de una licencia será expedido a las personas que hayan extraviado la misma. El duplicado expedido tendrá la misma validez que la licencia emitida en su día. El importe a remitir junto con la solicitud de duplicado será de 70 euros. En caso de que la licencia haya sido sustraída, tendrá que adjuntar copia de la denuncia efectuada y se expedirá sin costes.

[4] REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA LA TRAMITACION DE LA LICENCIA

1. Los solicitantes de las licencias deberán enviar la documentación con una antelación de al menos TREINTA DÍAS antes de la competición en la que deseen actuar para facilitar la tramitación.
2. Las licencias que no tengan todos los documentos que se exigen para su tramitación no podrán ser expedidas hasta que no se rectifiquen y/o aporten éstos.
3. Los impresos para la solicitud de la licencia deberán estar correctamente cumplimentados, utilizándose el formulario que se dispone en la web de la federación (www.facyl.com), en el apartado "Licencias". No se admitirán las solicitudes remitidas por fax y no se tramitarán.
4. Las licencias que no adjunten el justificante de pago con la solicitud (fotocopia de la transferencia efectuada), no podrán ser expedidas.

5. Las personas que no tengan la nacionalidad española, deberán aportar un certificado de residencia permanente en España.
6. El certificado médico deberá ser cumplimentado en el impreso oficial de la FACyL o impreso médico oficial (siempre que recoja todos los datos solicitados).
Será necesario aportar el certificado médico original con el sello y la firma del facultativo.
El solicitante de la licencia, garantizará la veracidad de los datos contenidos en la certificación, y que la misma no haya sufrido ninguna manipulación fraudulenta.
La comisión médica de la FACyL podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, los datos médicos que constaron en su obtención.
7. Los menores de edad deben presentar autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. Deberán adjuntar, además, fotocopia del DNI de la persona que firma la autorización .
8. La FACyL no se hará responsable de aquellas licencias que no lleguen a los domicilios por una incorrecta dirección o falta de datos.
9. Todos aquellos que quieran participar/actuar en una competición en el extranjero, deberán contactar con al R.F.E.d.A.
10. Los certificados con números de licencia sólo se otorgarán en casos excepcionales y, siempre y cuando, esta federación compruebe que se cumplieron todos los trámites anteriores.

[5] SEUDÓNIMOS

La Federación de Automovilismo de Castilla y León autoriza las licencias con seudónimos, bajo su exclusivo criterio y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el seudónimo no figure en el registro correspondiente del año en curso.
2. Que no figure en el registro correspondiente al año anterior a nombre de una persona distinta.
3. Los seudónimos, nunca podrán ser solicitados a nombre de marcas, empresas, escuderías o concursantes individuales.
4. El coste de una licencia con seudónimo será el doble del marcado en las tarifas de precios.

[6] LICENCIAS

De acuerdo con lo anterior, la FACyL expedirá los siguientes tipos de licencias:

[A] LICENCIAS DE COMPETIDOR

1. ESCUDERIA: EC - ECK

La licencia de Escudería será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una competición.

Dicha licencia también será también válida para poder organizar pruebas oficiales de automovilismo.

El Club Deportivo deberá estar inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León.

Tanto la licencia original como las sucesivas copias serán asignadas nominalmente a las personas que designe dicha escudería.

Todos los deportistas con licencia de piloto deberán estar en posesión de una copia de Competidor (CP) en el caso de automovilismo o (CPK) en el caso de Karting.

Esta licencia será personal e intransferible.

Las copias únicamente podrán ser adjudicadas a personas mayores de edad.

El club titular de la licencia EC-ECK, podrá ceder cualquier copia a otra persona distinta del titular de la misma, haciendo un documento de cesión y adjuntando la original a ceder.

Para emitir una licencia de escudería, es necesario aportar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud según modelo aprobado por la FACyL, debidamente cumplimentado.
- Numero de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León.
- Una copia del CIF de la entidad.
- Relación en la conste el nombre y el DNI de las personas a las que se designa el original y las copias. Estarán incluidas de forma gratuita las cinco primeras copias de concursante con la emisión de la licencia.
- Justificante del ingreso en la cuenta de la Federación de la cuota establecida.

2. COMERCIAL: CC - CCK

La licencia de Competidor Comercial será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una competición.

Tanto la licencia original como las sucesivas copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicho concursante designe.

Todos los deportistas con licencia de piloto deberán estar en posesión de una copia de Competidor (CP) en el caso de automovilismo o (CPK) en el caso de Karting.

Esta licencia será personal e intransferible.

Las copias únicamente podrán ser adjudicadas a personas mayores de edad.

Para emitir licencia de Competidor Comercial, es necesario aportar los siguientes documentos

- Impreso de solicitud según modelo aprobado por la FACyL, debidamente cumplimentado.
- Certificación expresa de la Empresa autorizando la expedición de la misma.
- Una copia del CIF de la entidad.
- Relación en la conste el nombre y el DNI de las personas a las que se designa el original y las copias. Estarán incluidas las cinco primeras copias de concursante con la emisión de la licencia.
- Justificante del ingreso en la cuenta de la Federación de la cuota establecida..

3. COPIA DE COMPETIDOR: CP - CPK

Valido para toda persona jurídica que quiera inscribir a un vehículo dentro de una competición.

El representante de dicha licencia deberá ser mayor de edad.

Para emitir una copia de competidor, es necesario que dicho competidor presente los siguientes documentos:

- Documento acreditativo del Competidor autorizando su expedición
- Fotocopia del DNI en caso de que el titular no sea poseedor de otra licencia expedida por esta Federación.
- Justificante del ingreso en la cuenta de la Federación correspondiente a la cuota establecida.

*** En el caso de que el solicitante de las copias sea la Escudería o el Competidor Comercial, bastara con una relación de nombres y DNI de los pilotos.*

4. COMPETIDOR INDIVIDUAL: CI - CKI

La licencia de Competidor será válida para toda persona física, mayor de edad, que quiera inscribir uno o varios vehículos en una competición. Esta licencia será personal e intransferible y no podrá llevar Seudónimo.

Para emitir una licencia de Concursante Individual, es necesario aportar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud según modelo aprobado por la FACyL, debidamente cumplimentado.
- Copia del DNI del titular.
- Justificante del ingreso en la cuenta de la Federación de la cuota establecida.

[B] DEPORTISTAS DE AUTOMOVILISMO

1.-Piloto (P), habilitará al titular de la misma a participar como **piloto**, en todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

- ♦ La edad mínima para solicitar la licencia es de 18 años.

2.- Piloto Circuitos (PC), habilitará al titular de la misma a participar en las modalidades de pruebas en circuito.

- ♦ La edad mínima para solicitar la licencia es de 16 años.

3.- Piloto Restringida (PR), habilitará al titular de la misma a participar como **piloto o copiloto** en las modalidades de Rallysprint, Slalom, Autocross, Montaña, Regularidad Sport y Gymkhana, siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos.

- ♦ La edad mínima para solicitar la licencia es de 18 años.

4.- Piloto Restringida Circuitos (PRC), habilitará al titular de la misma a participar en las modalidades de pruebas en circuito.

Esta licencia será válida para participar en calidad de piloto en las competiciones Trial, Slalom, Gymkhanas y regularidad de vehículos clásicos celebradas en España, siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos

- ♦ La edad mínima para solicitar la licencia es de 16 años.

5.- Piloto Junior Autocross (PJA), habilitará al titular de la misma a participar en las modalidades de Autocross en la división Car Cross Junior.

- ♦ La edad tiene que estar comprendida entre los 13 (cumpliendo los 13 en el año natural de la solicitud de la licencia) y los 16 años no cumplidos en el momento de la solicitud.

6.- Copiloto (CO), habilitará al titular de la misma a participar como copiloto en las modalidades de Rallyes, Rallysprint y Regularidad Sport, en todas las pruebas celebradas en España

- ♦ El poseedor de esta licencia no podrá conducir, en los tramos cronometrados.
- ♦ La edad mínima para solicitar la licencia es de 16 años.

7.- Copiloto Restringida (COR), habilitará al titular de la misma a participar como copiloto en las modalidades de Rallysprint y Regularidad Sport; en todas las pruebas celebradas en España; siempre que los reglamentos así lo especifiquen.

- ♦ La edad mínima para solicitar la licencia es de 16 años.

Para emitir una licencia de Deportista, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud según modelo aprobado por la FACyL, debidamente cumplimentado.
- Una fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia, en el caso de no poseer otra licencia expedida por la FACyL
- Una foto tamaño carnet, la primera vez o cada vez que el solicitante quiera cambiar su imagen. Si la imagen se envía en formato digital, sería **jpg**, mínimo 100x150 píxeles y máximo de 2 megas)
- Certificado médico [1] según modelo oficial de la FACyL o impreso médico oficial (siempre que recoja todos los datos solicitados) que obligatoriamente deberá estar sellado por el colegiado que lo realice.
- Una fotocopia del permiso de conducir en vigor en el caso de las licencias de **Piloto (P)** y de **Piloto Restringida (PR)**.
- Justificante del ingreso en la cuenta de la Federación correspondiente a la cuota establecida.

8.- Permiso de Participación de Piloto por 1 día (PPP). Este permiso será válido para participar en calidad de piloto en pruebas celebradas en España; que se necesite licencia (P).

En todo caso el Permiso de Participación será expedido a personas mayores de edad.

El permiso **es válido para un único evento** y siempre que la prueba en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.

9.- Permiso de Participación Copiloto por 1 día (PPC). Este permiso será válido para participar en calidad de copiloto en pruebas celebradas en el territorio Español; y que sean necesarias las de tipo CO.

En todo caso el Permiso de Participación será expedido a personas mayores de edad.

El permiso es **válido para un único evento** y siempre que la prueba en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.

Para emitir una Permiso de Participación, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud según modelo aprobado por la FACyL, debidamente cumplimentado.
 - Una fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia. (*)
 - Certificado médico [1] según modelo oficial de la FACyL o impreso médico oficial (siempre que recoja todos los datos solicitados) que obligatoriamente deberá estar sellado y firmado por el colegiado que lo realice. (*)
 - Una fotocopia del permiso de conducir. (*)
 - Justificante del ingreso en la cuenta de la Federación correspondiente a la cuota establecida.
- (*) **En el caso de no poseer otra licencia expedida por la FACyL**

[c] DEPORTISTAS DE KARTING

1.-Alevín (AL), habilitará al titular de la misma para participar como piloto de karting en la categoría de alevín.

2.-Kadete (CD), habilitará al titular de la misma a participar como piloto de karting en la categoría de cadete.

3.-Junior (JR), habilitará al titular de la misma a participar como piloto de karting en la categoría de junior.

4.-Sénior (SR), habilitará al titular de la misma a participar como piloto de karting en la categoría de sénior.

Para emitir una licencia de Deportista de Karting, es necesario aportar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud según modelo aprobado por la FACyL, debidamente cumplimentado.
- Una foto tamaño carnet, la primera vez o cada vez que el solicitante quiera cambiar su imagen.
- Una fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia.
- Certificado médico [1] según modelo aprobado por la FACyL o impreso médico oficial (siempre que recoja todos los datos solicitados) que obligatoriamente deberá estar sellado por el colegiado que lo realice.
- En el caso de los deportistas menores, será necesaria la autorización [2] expresa de su tutor, según impreso de la federación.
- Justificante del ingreso en la cuenta de la Federación correspondiente a la cuota establecida.

[D] PERMISOS DE PARTICIPACION ESPECIALES

1.- AUTOMOVILISMO

a.- Permiso Piloto (PP)

Este permiso será válido para participar en calidad de piloto en pruebas especiales de campeonatos de Castilla y León.

En todo caso el Permiso de Participación Especial será expedido a personas mayores de edad.

b.- Permiso Participación Restringido Piloto por 1 día (PPRP)

Este permiso será válido para participar en calidad de piloto en pruebas celebradas en Castilla y León; que se necesite licencia de piloto.

En todo caso el Permiso Especial de Participación será expedido a personas mayores de edad.

El permiso **es válido para un único evento** y siempre que la prueba en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.

c.- Permiso Participación Restringido Piloto por 1 día (PPRC)

Este permiso será válido para participar en calidad de copiloto en pruebas celebradas en Castilla y León; que se necesite licencia de copiloto.

En todo caso el Permiso Especial de Participación será expedido a personas mayores de edad.

El permiso **es válido para un único evento** y siempre que la prueba en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.

Para emitir una Permiso Especial de Automovilismo, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud según modelo aprobado por la FACyL, debidamente cumplimentado.
- Una fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia, en el caso de no poseer otra licencia expedida por la FACyL.
- Una foto tamaño carnet, la primera vez o cada vez que el solicitante quiera cambiar su imagen. Si la imagen se envía en formato digital, sería **jpg**, mínimo 100x150 píxeles y máximo de 2 megas)
- Certificado médico [1] según modelo oficial de la FACyL o impreso médico oficial (siempre que recoja todos los datos solicitados) que obligatoriamente deberá estar sellado por el colegiado que lo realice.
- Una fotocopia del permiso de conducir en vigor; solo para PP y PPRP.
- Justificante del ingreso en la cuenta de la Federación correspondiente a la cuota establecida.

2.- KARTING

a.- Permiso de Participación Menores de 14 años (PPKA)

Este permiso será válido para participar en calidad de piloto en pruebas de Karting en la Comunidad de Castilla y León.

En todo caso el Permiso de Participación Especial será expedido a personas menores de 14 años.

b.- Permiso de Participación Mayores de 14 años (PPKB)

Este permiso será válido para participar en calidad de piloto en pruebas de Karting en la Comunidad de Castilla y León.

En todo caso el Permiso de Participación Especial será expedido a personas mayores de 14 años.

Para emitir una Permiso Especial, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud según modelo aprobado por la FACyL, debidamente cumplimentado.
- Una fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia, en el caso de no poseer otra licencia expedida por la FACyL.
- En el caso de ser MENOR, fotocopia DNI padre o tutor y rellenado documento de autorización [2], en el cual la firma de debe estar legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
- Una foto tamaño carnet, la primera vez o cada vez que el solicitante quiera cambiar su imagen. Si la imagen se envía en formato digital, sería **jpg**, mínimo 100x150 píxeles y máximo de 2 megas)
- Certificado médico [1] según modelo oficial de la FACyL o impreso médico oficial (siempre que recoja todos los datos solicitados) que obligatoriamente deberá estar sellado por el colegiado que lo realice.



- Justificante del ingreso en la cuenta de la Federación correspondiente a la cuota establecida.

[E] OFICIALES AUTOMOVILISMO Y KARTING

Para obtener una licencia de oficial, se deberá superar el examen correspondiente a cada una de ellas.

Si la licencia de oficial no ha sido renovada en los dos últimos años deberá realizar un curso de reciclaje.

En el caso de que una misma persona tenga varias licencias de oficial, abonará únicamente la de mayor importe.

1.- Comisario Deportivo (CD)

Habilitará al titular de la misma a ejercer como:

- Comisario Deportivo
- Comisario Deportivo oyente
- Relación con los Concurstantes
- Jefe de Área
- Cronometrador
- Comisario de Ruta

... en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

- ♦ La edad mínima para solicitar la licencia es de 18 años.
- ♦ Para obtener una licencia del tipo CD habrá que estar en posesión de otra licencia de oficial con una antigüedad mínima de dos años .

2.- Director de Carrera (DC)

Habilitará al titular de la misma a ejercer como:

- Director de Carrera
- Director Adjunto o Jefe de Seguridad
- Relación con los Concurstantes
- Jefe de Área
- Cronometrador
- Comisario de Ruta

... en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

- ♦ La edad mínima para solicitar la licencia es de 18 años.
- ♦ Para obtener una licencia del tipo DC habrá que estar en posesión de otra licencia de oficial con una antigüedad mínima de dos años .

3.- Secretario de Carrera (SC)

Habilitará al titular de la misma a ejercer como:

- Secretario de Carrera
- Secretario de Carrera adjunto
- Relación con los Concurstantes
- Jefe de Área
- Comisario de Ruta

... en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

- ♦ La edad mínima para solicitar la licencia es de 18 años.
- ♦ Para obtener una licencia del tipo SC habrá que estar en posesión de otra licencia de oficial . con una antigüedad mínima de dos años

4.- Jefe de Área (JDA)

Habilitará al titular de la misma a ejercer como:

- Jefe de Parque
- Jefe de Boxes
- Comisario de Ruta



... en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

- ♦ La edad mínima para solicitar la licencia es de 18 años.
- ♦ Para obtener la licencia de Jefe de Área, habrá que estar en posesión de otra licencia de oficial .con una antigüedad mínima de dos años

5.- Jefe Técnico (JOC)

Habilitará al titular de la misma a ejercer como Jefe de Comisarios Técnicos en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

- ♦ La edad mínima para solicitar la licencia es de 18 años.
- ♦ Para obtener la licencia Jefe Técnico, habrá que estar en posesión de licencia de Comisario Técnico los dos años precedentes, haber ejercido y acreditarlo.

6.- Comisario Técnico (OC)

Habilitará al titular de la misma a ejercer como Comisario Técnico en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

- ♦ La edad mínima para solicitar la licencia es de 16 años.

7.- Jefe de Cronometraje (JOB)

Habilitará al titular de la misma a ejercer como Jefe de Cronometraje en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

- ♦ La edad mínima para solicitar la licencia es de 18 años.
- ♦ Para obtener la licencia Jefe de Cronometraje, habrá que estar en posesión de licencia de Comisario Cronometrador los dos años precedentes, haber ejercido y acreditarlo.

8.- Cronometrador (OB)

Habilitará al titular de la misma a ejercer como Cronometrador en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

- ♦ La edad mínima para solicitar la licencia es de 16 años.

9.- Comisario de Ruta (OD)

Habilitará al titular de la misma a ejercer como Comisario de Ruta en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

- ♦ La edad mínima para solicitar la licencia es de 16 años.

10.- Oficial en Practicas (OP)

Habilitará al titular de la misma a ejercer como Comisario de Ruta o Comisario Cronometrador en prácticas, en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

Se expedirá a personas que a criterio de un Club Deportivo, posean un conocimiento suficiente de nuestro deporte para actuar en el cometido que al efecto se establece.

- ♦ La edad mínima para solicitar la licencia es de 16 años.
- ♦ Solo se podrá solicitar la licencia en prácticas un máximo de dos años.
- ♦ Esta solicitud tiene que ir sellada por un Club Deportivo.
- ♦ En el cuadro de oficiales de una prueba no podrán figurar licencia en prácticas, más de un 15% de cronometradores y un 25% de Comisario de Ruta. No pudiendo actuar en ningún caso en cargos de responsabilidad.

11.- Oficial Médico: OM

Habilitará al titular de la misma a ejercer como oficial médico en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

Para emitir una licencia de Oficial médico , es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud según modelo aprobado por la FACyL, debidamente cumplimentado.
- Una fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia, en el caso de no poseer otra licencia expedida por la FACyL.
- Una foto tamaño carnet, la primera vez o cada vez que el solicitante quiera cambiar su imagen.

Si la imagen se envía en formato digital, sería **jpg**, mínimo 100x150 píxeles y máximo de 2 megas)

- Justificante del ingreso en la cuenta de la Federación a la cuota establecida.
- Documento acreditativo de su condición profesional (**solo Oficial Médico**).

[F] OTRAS LICENCIAS

1.- Federado (AS), habilitará al titular de la misma a ejercer como asistencia mecánica y técnica en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

Es obligatoria para acreditarse en Parques de Trabajo, en Zonas de Boxes, de Pit y Refueling.

Tener una edad mínima de 16 años.

2.- Federado (FD), será expedida a todos aquellos que quieran formar parte del automovilismo deportivo.

3.- Aficionado / Colaborador (AC), será expedida a todos los aficionados/colaboradores del automovilismo deportivo que lo soliciten.

Para realizar una licencia de Aficionado/Colaborador, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud según modelo aprobado por la FACyL, debidamente cumplimentado.
- Una fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia, en el caso de no poseer otra licencia expedida por la FACyL.
- Una foto tamaño carnet, la primera vez o cada vez que el solicitante quiera cambiar su imagen.

Si la imagen se envía en formato digital, sería **jpg**, mínimo 100x150 píxeles y máximo de 2 megas)

- Justificante del ingreso en la cuenta de la Federación de la cuota establecida.

5.- Duplicado por Extravío (DP)

El duplicado será expedido a las personas que poseyendo una licencia en vigor, está sea extraviada.

El duplicado emitido tendrá la misma validez que la licencia a la que reemplace.

Para realizar un duplicado de la licencia extraviada, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Justificante del ingreso en la cuenta de la Federación a la cuota establecida.

[G] SEGUROS

4.- Seguro de Repatriación (SR)

Todos los federados con licencia que salgan al extranjero, están obligados a contratar el Seguro de Repatriación.

Repatriación de accidentados por su participación en carreras celebradas en el extranjero, así como por enfermedad sobrevenida.

Para realizar pedir la ampliación, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud según modelo aprobado por la FACyL, debidamente cumplimentado.
- Justificante del ingreso en la cuenta corriente de la Federación de la cuota establecida.

5.- Ampliación de Seguro para ER, EJA, COR (SA)

Esto ampliará las coberturas e indemnizaciones al grado B.

Para realizar pedir la ampliación, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Justificante del ingreso en la cuenta corriente de la Federación de la cuota establecida.



NORMATIVA 2017

EXPEDICION DE LICENCIAS Y PERMISOS DE AUTOMOVILISMO Y KARTING
